



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Contratación	
PROCEDIMIENTO Procedimiento abierto de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3X0A 2J4H 0N0A 404U 0HL1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UCN18I0300	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UCN/2024/25

AB/sh

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expte.: 2024/PA/004

Área de Contratación

Asunto: Mesa Propuesta de Adjudicación

En la casa consistorial, siendo las 12 horas y 33 minutos del día 12 de julio de 2024, se constituyó la **MESA DE CONTRATACION** de este Ayuntamiento asistiendo los siguientes miembros, y existiendo, por tanto, el quórum exigido:

Presidente: D. Aniceto Baltasar Martín, T.A.G. Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación.

Vocales:

Vocal 2º: Dº Miguel Angel Prieto Miñano, Director General de Medio Ambiente y Desarrollo de la Ciudad.

Vocal 3ª: Dº. José Ramón Ortiz Moreno, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Vocal 4ª: Dª. Gema Camarena González, Jefa de Sección de Intervención.

Vocal 5ª: Dª María Alcázar Ibáñez Garrido, Letrada de la Asesoría Jurídica.

Secretario: Dª. Estefanía Jiménez Ezpondaburu, Técnico Superior del Servicio de Contratación.

Por el Presidente se da inicio al acto manifestando lo siguiente:

El objeto del presente acto es la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** en el procedimiento abierto convocado para contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORA DE LAS VIAS PUBLICAS Y REPARACION DE LA RED DE DRENAJE**, Expte. **2024/PA/004**.

Se dio cuenta de los siguientes antecedentes:

Primero.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 8 de julio de 2024, procedió a la apertura del sobre **DOS “Proposición Económica y Otras”**, con el resultado que consta en el Acta.

Segundo.- Por el Departamento de Contratación se comprobó que las ofertas de LICUAS, S.A. y TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U., estaban incursas en valores

anormales, por lo que se les requirió la justificación de la oferta realizada, presentándolas en tiempo y forma.

Tercero.- Remitidas las ofertas a informe, este ha sido emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, en cuyo informe concluye lo siguiente:

.../...

“TRABAJOS BITUMINOSOS S.L.U.

Aporta documentación compuesta por una detallada descripción de la empresa y sus actuaciones y un presupuesto del coste estimado de la ejecución del contrato basándose en precios de materiales justificados con las correspondientes ofertas de los proveedores, precio de la mano de obra de acuerdo al convenio vigente y a las condiciones especificadas al respecto del personal subrogado que especifica el convenio y el precio de la maquinaria basado en la experiencia de la empresa.

Obtienen los precios descompuestos basándose en los rendimientos que figuran en los precios unitarios del cuadro de precios de 2022 del Ayuntamiento de Madrid.

Al respecto de las mediciones, realizan una estimación de las mismas que resulta coherente con las magnitudes realmente ejecutadas en contratos anteriores

Justifican la reducción de sus gastos generales al 3%, al sostener que no resulta necesario la adscripción de personal alguno más allá del descrito en la subrogación por estimarlo suficiente para el normal desarrollo del contrato y afirma que para que la oferta sea competitiva, reducen el beneficio industrial esperado en el contrato al 1%.

Con todo ello, obtienen un presupuesto de coste para los dos años del contrato que coincide con la oferta presentada.

Por todo ello, se informa FAVORABLEMENTE la justificación de la oferta presentada por TRABAJOS BITUMINOSOS, SLU.

LICUAS, S.A.

Aportan una detallada documentación compuesta por:

- Carta de presentación.*
- Certificados de buena ejecución de contratos con características análogas.*
- Estudio económico del contrato.*
- Comparativo de relaciones valoradas.*
- Convenio colectivo aplicable a la ejecución del contrato.*
- Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social.*
- Documentación acreditativa de la propiedad de los vehículos y maquinaria ofertados.*
- Cartas de compromiso y precios ofertados por proveedores y subcontratas.*
- Documentación acreditativa de la disponibilidad de las instalaciones ofertadas.*
- Relación de personal técnico titulado.*
- Certificados en vigor de LICUAS.*

En lo que al estudio económico se refiere, está estructurado diferenciando coste de personal, maquinaria y vehículos, instalaciones, vestuarios, útiles y varios, materiales y consumibles, control de calidad y gastos generales y beneficio industrial.

El coste de personal está basado en el convenio vigente de la Construcción en base a la información del personal subrogable que consta en el pliego.

Obtienen el coste de la maquinaria, diferenciando entre maquinaria propiedad de la empresa y la que aportan en alquiler, diferenciando el cálculo de cada una en función de su naturaleza y de las ofertas que aportan.

En cuanto al coste de las instalaciones aportan copias de contratos de alquiler vigentes y tienen en cuenta la actualización de las rentas para los próximos años de acuerdo a lo especificado por el INE.

Se basan en las magnitudes definidas en el pliego como “cantidades mínimas” para el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Contratación	
PROCEDIMIENTO Procedimiento abierto de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3X0A 2J4H 0N0A 404U 0HL1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UCN18I0300	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UCN/2024/25

cálculo del coste de los materiales, aportando además, como cálculo justificativo el coste de la ejecución de dos hipotéticas actuaciones mensuales en dos escenarios en los que el peso de unas u otras partidas de materiales tienen un peso determinante en el coste total, llegando a la conclusión de que, en ambos casos, la baja que ofertan supone un precio de cobro de los trabajos compatible con la solvencia del contrato.

Plantean un coste del control de calidad del 1% del monto del contrato y sostienen que en lo que a coste económico para la empresa se refiere los gastos generales y beneficio industrial lo sitúan en un 5%.

Por todo ello, se informa FAVORABLEMENTE la justificación presentada por LICUAS S.A.”

Tercero.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, otorgando la siguiente puntuación:

Nº	LICITADOR	JUICIO VALOR	PUNT PRECIO	EXP. JEFE OBRA	TOTAL PUNTUACION
1	LICUAS SA	20	74,00	6	100,00
2	TRABAJOS BITUMINOSOS	20	71,60	6	97,60
3	AZVI SAU	20	69,73	6	95,73
4	CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA	20	67,44	6	93,44
5	MARTIN CASILLAS SLU OPS INF Y SERV HID.	20	66,43	6	92,43
6	LANTANIA SAU	20	64,34	6	90,34
7	ACSA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS SAU	20	60,78	6	86,78
8	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS	20	57,09	6	83,09
9	SERANCO PRODESUR	17,5	55,31	6	78,81
10	SERVEO SERVICIOS ASFALTOS VICALVARO	17,5	54,37	6	77,87
11	SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS	12,5	54,53	2	69,03
12	BECSA SA	15	46,52	6	67,52
13	TEODORO DEL BARRIO	7,5	57,84	0	65,34

La Mesa, tras una breve deliberación, **acuerda** por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1º.- Proponer la aceptación de las ofertas de los licitadores **LICUAS, S.A. y TRABAJOS BITUMINOSOS**, incursas inicialmente en baja anormal, en base al informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº	LICITADOR	JUICIO VALOR	PUNT PRECIO	EXP. JEFE OBRA	TOTAL PUNTUACION
1	LICUAS SA	20	74,00	6	100,00
2	TRABAJOS BITUMINOSOS	20	71,60	6	97,60
3	AZVI SAU	20	69,73	6	95,73
4	CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA	20	67,44	6	93,44
5	MARTIN CASILLAS SLU OPS INF Y SERV HID.	20	66,43	6	92,43
6	LANTANIA SAU	20	64,34	6	90,34
7	ACSA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS SAU	20	60,78	6	86,78
8	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS	20	57,09	6	83,09
9	SERANCO PRODESUR	17,5	55,31	6	78,81
10	SERVEO SERVICIOS ASFALTOS VICALVARO	17,5	54,37	6	77,87
11	SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS	12,5	54,53	2	69,03
12	BECSA SA	15	46,52	6	67,52
13	TEODORO DEL BARRIO	7,5	57,84	0	65,34

3º - Proponer la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MEJORA DE LAS VIAS PUBLICAS Y REPARACION DE LA RED DE SANEAMIENTO** a la mercantil **LICUAS, S.A.**, clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levantó siendo las 12 horas y 35 minutos del citado día, de todo lo que yo como secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIO,

BALTASAR MARTIN, ANICETO
Presidente de la Mesa de
Contratación
18/07/2024 13:04

JIMENEZ EZPONDABURU,
ESTEFANIA
Secretario de la Mesa de
Contratación
18/07/2024 12:21

Fdo. Aniceto Baltasar Martín

Fdo. Estefanía Jiménez Ezpondaburu